

CALCULO DE TASAS DE INTERES

Definición TEA

Tasa de interés Efectiva Activa (TEA): Es el costo total del crédito para el prestatario expresado en porcentaje anualizado, que incluye todos los cargos financieros que la entidad supervisada cobre al prestatario.

Donde:

i: tasa nominal anual

c: comisiones expresado en tanto por uno

PPI: Periodicidad del pago de intereses

Or: otros recargos expresado en tanto por uno

$$TEA = \left[\frac{\left[1 + (i+c) \frac{PPI}{360} \right]^{\frac{360}{PPI}}}{1 - Or} \right] - 1$$

Definición TEAC

Tasa de interés Efectiva Activa al Cliente (TEAC): es la tasa de interés anual que iguala el valor presente de los flujos de los desembolsos con el valor presente de los flujos de servicio del crédito. El cálculo del valor presente debe considerar la existencia de períodos de tiempo inferiores a un año cuando así se requiera. En tal caso, la TEAC debe ser el resultado de multiplicar la tasa periódica por el número de períodos del año.

$$\frac{D_1}{(1+e_1*r)*(1+i)^{q_1}} + \dots + \frac{D_m}{(1+e_m*r)*(1+i)^{q_m}} = \frac{P_1}{(1+f_1*r)*(1+r)^{t_1}} + \dots + \frac{P_n}{(1+f_n*r)*(1+r)^{t_n}}$$

Donde:

r: TEAC

Dk: Montos de los desembolsos parciales del crédito

qk: Números de periodos completos desde la fecha de la transacción del crédito hasta el desembolso k.

ek: Fracción del periodo en el intervalo de tiempo desde la transacción del crédito hasta el desembolso k.

m: Número de desembolsos.

Pj: Monto del pago j, incluye la amortización, intereses y otros cargos financieros.

tj: Número de periodos completos desde la transacción del crédito hasta el pago j.

fj: Fracción del periodo en el intervalo de tiempo desde la transacción del crédito hasta el pago j.

n: Número de pagos.

Definición TRE

Tasa de interés de Referencia (TRE): Es la Tasa de interés Efectiva Pasiva (TEP) promedio ponderada de los depósitos a plazo fijo considerando todos los plazos de las operaciones de estos depósitos del sistema bancario, correspondientes a la semana anterior a la fecha de contratación de la operación o de ajuste de la tasa variable, según corresponda. Esta tasa se obtiene considerando las tasas de interés de los depósitos a plazo fijo (DPF) del sistema bancario, en todos los plazos en que las operaciones sean pactadas durante los 28 días anteriores a la fecha de cierre de la semana de cálculo.

En el caso que una entidad supervisada deseara utilizar una tasa internacional como tasa de referencia, ésta debe ser la tasa de interés de un instrumento o mercado financiero extranjero correspondiente al día anterior a la fecha de transacción.